

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE PIEDRA BASÁLTICA PICADA PARA MAMPOSTERÍA PARA LA MEJORA DE LA CARRETERA DE ACCESO A CHINAMADA EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ISLA DE TENERIFE.

Ref. TSA0072925

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo del Servicio Técnico de Gestión Ambiental del Excelentísimo Cabildo de Tenerife para la ejecución de la actuación de mejora de la carretera de acceso a Chinamada, T.M. San Cristobal de la Laguna en la isla de Tenerife.

Para la realización de los trabajos mencionados se precisa de piedra basáltica picada que supone el objeto de suministro de la presente licitación. El código CPV: 14212300-3 Piedra partida y machacada.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de este suministro se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del suministro, no es posible su división en lotes, ya que la división supondría dificultades en la ejecución de la obra donde se integra el suministro, pues todo el material ha de tener las mismas características técnicas para no alterar la mezcla por variación de estas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. La cantidad de material a suministrar se ha obtenido del estado de mediciones del proyecto, redondeando las cantidades a números enteros. A esta medición se le aplican los precios unitarios. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	PRECIO UNITARIO (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
550,00	m ³	Suministro puesto en obra de piedra basáltica homogénea para mampostería de densidad mínima 2,7 tm/m ³ , de entre 20-40 cm de longitud aprox., que al golpearlas queden fragmentos de aristas vivas, carezcan de grietas, coqueras, nódulo y retos orgánicos.	29,70	16.335,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IGIC)				16.335,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 490,05€.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IGIC)	16.335,00
Impuesto General Indirecto Canario	490,05
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IGIC)	16.825,05

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335,00€), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro de los pedidos parciales (5%):** Se otorgarán **cinco (5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro del material de los pedidos parciales. Las ofertas que propongan un plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS desde la realización del pedido recibirán cinco (5) puntos. Las ofertas que propongan un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS no obtendrán puntuación al no mejorar el plazo establecido en el presente pliego. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido en el pliego (CUARENTA Y OCHO (48) HORAS) no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe este suministro, se valora la reducción del plazo de suministro de los materiales de manera que se pueda disponer de él en obra con una mayor flexibilidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución del contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con el contrato en formato electrónico, quedando exceptuados los albaranes de entrega en obra que podrán presentarse en papel.

04 de mayo de 2022